



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 19 MAR. 2008

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 163-08

Expte.No.4744/06

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para la asignatura "Introducción a la Literatura", de la Carrera de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.No.1577/07 se rechazó la impugnación interpuesta por la Lic. Beatriz Elisa Moyano, en contra del dictamen de mayoría producido por las Dras. Elena Bossi y Rita Indiana Jorrat, miembros del Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia.

Que conforme lo estipula el artículo 54º, la Lic. Moyano elevó formal impugnación en contra de la Resolución H.No.1577/07;

Que consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen 9573, en su apartado IV, que: "Así el estado de las actuaciones, analizada la impugnación de fs. 213/215 y las constancias obrantes en este expediente, se desprende que la impugnante, en sustancia y manteniendo la argumentación de su primera impugnación de fs. 169/176, discrepa con la valoración de sus antecedentes, entrevista, plan de trabajo y clase oral pública realizada por los Jurados Bossi y Jorrat en el dictamen de mayoría (161/167) y en su ampliación (fs.189/196), entendiéndose que es arbitrario el orden de mérito al no sustentarse e inclusive contradecirse en punto a la valoración de la entrevista de ambas postulantes.

Al respecto cabe decir nuevamente que la impugnación de la Mg. Beatriz Moyano estriba en cuestiones de índole estrictamente académica que son ajenas a la competencia de este órgano jurídico, correspondiendo su consideración al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, que deberá resolver conforme al artículo 54 del Reglamento de Concursos, sea manteniendo o revocando la Res. 1577/07 si encuentra mérito para ello.

Lo dicho es así, por cuanto este Servicio Jurídico no puede sustituir el criterio del Jurado que, en virtud de las potestades expresas y exclusivamente otorgadas por la reglamentación vigente citada, están encargados del juicio de valor académico de los antecedentes de los postulantes, la entrevista y de la clase oral y pública, debiendo limitarse a dilucidar si en la tramitación del procedimiento de selección existieron vicios de procedimientos o una manifiesta arbitrariedad que lesione, vulnere, altere o restrinja los derechos e intereses legítimos de los participantes en el marco de un concurso público. Por ello es que, sin entrar a considerar exacta y minuciosamente los argumentos vertidos por la impugnante respecto al criterio académico utilizado por el Jurado interviniente, este Servicio Jurídico emite opinión con el alcance dicho a través de su Dictamen No.9445 (fs.204/205), el que, en esta instancia, se ratifica y se remite a sus consideraciones"

Que no habiendo nuevos elementos a considerar que puedan hacer variar el criterio del Consejo Directivo, y de acuerdo con lo expresado por Asesoría Jurídica, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.068, recomienda no hacer lugar a la impugnación presentada;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 163-08

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 18/03/08)

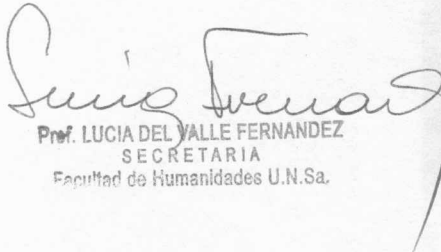
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación obrante a fs.213 a 215 de las presentes actuaciones, interpuesta por la Lic. Beatriz Elisa MOYANO, DNI Nº 6.383.459, en contra de la Resolución H.No.1577/07, por los motivos expuestos en los considerando.

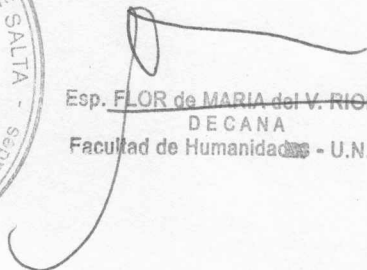
ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Beatriz Elisa MOYANO que contra la presente resolución podrá interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativas No.19549.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE a las Profs. Elisa Moyano y Zulma Sacca, comuníquese a la Escuela de Letras y Departamento Docencia, y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mda


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.